



**Municipalidad Provincial  
Sullana**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0620-2018/MPS**

Sullana, 02 de mayo del 2018.



**VISTO:** El Expediente N° 009283 de fecha 20 de marzo del 2018, presentado por la Servidora Municipal **Pablo Querevalú Ramírez**, mediante el cual solicita asignación por cumplir 30 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0521-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 10.04.2018, alcanza el Informe N° 026-2018/MPS-SG.RRHH-RMFA de fecha 10.04.2018, donde señala que obra en el legajo del precitado Empleado Municipal, los documentos de su fecha de inicio de labores en la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del 05 de julio de 1983; la Resolución de Alcaldía N° 1457-86-CPS de fecha 08 de setiembre de 1986 que lo nombra a partir del 01 de setiembre de 1986 y la Resolución de Alcaldía N° 309-87-CPS de fecha 24 de Febrero de 1987 que lo incorpora a la Carrera Administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0550-2013/MPS de fecha 01.04.2013, se le reconoce el tiempo de servicios prestados al Estado del Servidor Municipal Pablo Querevalú Ramírez, de 25 años de servicios a partir del 01 de marzo de 2013, en su condición de Empleado Nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, siendo la fecha de ingreso a partir del 05 de Julio de 1983, se cuenta con el siguiente record de tiempo de servicios a la fecha:

TIEMPO LABORADO	AÑOS	MESES	DIAS
Del 05 de Julio 1983 al 18 de Febrero de 2017	13	07	13
Del 11 de Octubre del 2001 al 28 de Febrero de 2002		04	17
Del 01 de Marzo de 2002 al 01 de Marzo del 2013	11		
Cumple 25 años el 01.03.2013 – R.A N° 0550-2013/MPS	25	00	00
Del 02 de Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013		09	29
Del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2017	04		
Del 01 de Enero de 2018 al 09 de Marzo de 2018		02	09
	30	00	00
Deducciones: Inasistencias –Suspensiones – Permisos Personales, Paros, Tardanzas etc.			08
<b>COMPUTO DE TIEMPO REAL Y EFECT. AL 09.03.2018</b>	<b>30</b>	<b>00</b>	<b>08</b>
Del 10 de Marzo de 2018 al 10 de Abril de 2018	00	01	01
<b>Total acumulado al 10 de Abril de 2018</b>	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>01</b>

Que, este sentido se determina que el Servidor Municipal **Pablo Querevalú Ramírez**, al 10 de Abril del 2018 presente tiene **30 años, 10 días de labor en la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpliendo sus 30 años de labor real y efectiva al estado el 09.03.2018** y que la asignación equivale a tres 03 remuneraciones totales ascendiente a S/. 8,707.50 Soles, bonificación que se otorga por única vez al trabajador y para efectos de asignación presupuestal se ha consolidado dentro de la Cadena Funcional 0037 Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación	Rubro	Especifica del Gasto	Cadena Funcional	Monto de Asignación
0000000033	09	2.1.1.9.3.1	0037	S/. 8,707.50

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0650-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 02.05.2018, recomienda declarar Procedente la solicitud de Asignación por cumplir 30 años de servicios, solicitado por el Servidor Municipal Pablo Querevalú Ramírez, conforme a lo establecido en el Informe N° 521-2018/MPS-GAF-SG.RR.HH y Informe N° 0026-2018/MPS-GAF-SG.RRHH-RMFA;

...///



Municipalidad Provincial  
Sullana

**VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0620-2018/MPS.**

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Reconocer el tiempo de servicios prestados al Estado del Servidor Municipal **PABLO QUEREVALU RAMIREZ**, quien el 09 de marzo del 2018 ha cumplido 30 años de servicios reales y efectivos, en la Municipalidad Provincial de Sullana.

**Artículo Segundo.**- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de tres remuneraciones mensuales por única vez equivalente a S/. 8,707.50 Soles, de acuerdo a la Certificación 0000000033, Rubro: 09, Específica del Gasto 2.1.1.9.3.1, Cadena Funcional 037.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Abog. Rosa Nelly Lucena Chinchay  
Secretaria General

  
  
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

C.C.:  
- Interesado,  
- G.M.  
- Geren. Ases. Jur.  
- Sub G. RR.HH  
- Archivo  
/mit/.